

Exposición de Motivos del Decreto de Adición Presentado al H. Congreso de la Unión en Octubre de 1978

Decreto Promulgatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de Diciembre de 1978

**“CC. Secretarios de la Cámara de
Senadores del H. Congreso de la Unión
Presentes.**

La Administración Pública Federal debe realizar más eficazmente las atribuciones que le son propias, para lo cual requiere incrementar la eficiencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, mediante el mejoramiento de su organización y sistemas de trabajo, a fin de lograr el máximo aprovechamiento de los medios con que cuenta el Estado.

A fin de continuar con el proceso permanente de reforma administrativa, el Ejecutivo a mi cargo se propone realizar los ajustes que racionalicen las funciones, precisen responsabilidades y competencias, definan estructuras, agilicen y descentralicen los mecanismos relativos, y abrevien trámites para prestar un mejor servicio, mediante la adopción de técnicas adecuadas que impriman mayor dinamismo a la Administración Pública Federal.

La realización de las anteriores finalidades permitirá al Ejecutivo Federal un mejor cumplimiento de sus metas y programas, aprovechando al máximo los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta, facilitando además, la coordinación y participación de las diversas entidades que lo forman, permitiendo la congruencia entre quehaceres y objetivos.

La Administración Pública Federal participa de manera importante en los mercados y en la vida económica del país, toda vez que la magnitud de sus compras la convierten en el principal demandante de bienes y servicios, por lo que requiere de un sistema integral de administración de recursos materiales que contemple la adquisición, guarda y conservación, control de inventarios, avalúos, enajenación y baja de sus bienes muebles.

En la actualidad algunas de dichas funciones se encuentran reguladas por dos dependencias que vienen complementándose en estas actividades; sin embargo, atendiendo a que se requiere de una visión y decisión unitaria auna-

da al profundo conocimiento de los mercados nacionales e internacionales, las funciones relacionadas con el sistema de administración de los recursos materiales requieren ser controladas y vigiladas en forma centralizada y la operación del mismo debe efectuarse descentralizadamente por cada una de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal.

En consecuencia, con fundamento en la Fracción I del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto por el digno conducto de ustedes al H. Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de [...Decreto]